

# BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 25 de Agosto de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1911) <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des-embolso 0/0	CAMBIOS DE HOY																																		
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0																																	
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> <i>Al contado.</i>					<b>ACCIONES</b>																																					
24-8-925	70,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,50	24-8-925	582,00	Banco de España.....	500	90	170,00	432,00	ptas. id. id.																																	
24-8-925	70,65	> E, de 25.000 >	70,60	20-8-925	228,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	600																																					
24-8-925	70,70	> D, de 12.500 >	70,50	14-8-925	350,00	Banco Hipotecario de España...	600																																					
24-8-925	70,75	> C, de 5.000 >	70,50	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250																																					
24-8-925	70,75	> B, de 2.500 >	70,50	20-8-925	170,00	Banco Español de Crédito.....	250																																					
24-8-925	70,85	> A, de 500 >	70,50	24-8-925	165,00	Banco Hispano-Americano.....	600																																					
24-8-925	70,75	> G, de 100 >	70,50	21-8-925	430,00	Unión Española de Explosivos...	100																																					
24-8-925	70,75	> H, de 200 >	70,50	24-3-925	110,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500																																					
14-8-925	70,05	En diferentes series.....		13-3-925	48,00	carera España.... (Ordinarias..	500																																					
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>			3-8-925	132,75	Altos Hornos de Vizcaya.....					500																																
20-8-925	84,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,00	21-8-925	361,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	Interés anual por 100	4	81,85	101,00																																	
20-8-925	84,90	> E, de 12.000 >	85,10	24-3-925	380,00	Bonos del Banco de España...	500					5	6	108,25	108,25																													
24-8-925	85,00	> D, de 6.000 >	85,10	24-3-925	91,90	Cédulas del Banco Hipotecario...	600									6	7	8	8																									
24-8-925	85,00	> C, de 4.000 >	85,10	24-3-925	104,50	Idem id. id.....	600													8	8	3	3																					
24-8-925	85,00	> B, de 2.000 >	85,15	24-8-925	108,25	Idem id. id.....	600																	5	4 1/2	7	8																	
24-8-925	85,10	> A, de 1.000 >	85,00	17-3-925	77,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España..	600																					1. <sup>a</sup> serie.	2. <sup>a</sup> serie.	3. <sup>a</sup> serie.	4. <sup>a</sup> serie.													
24-8-925	87,00	> G, de 100 >	86,00	20-8-925	94,85	F. C. M. Z. A, Va- } Serie A.	600																									500	500	500	500									
24-8-925	87,00	> H, de 200 >	86,00	23-0-925	76,50	> B.	500																													500	500	500	500					
17-8-925	84,20	En diferentes series.....	86,00	6-8-925	13,00	> C.	500																																	500	500	500	500	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			14-8-925	67,50	Madrid a Ariza.....																																					500
4-8-925	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	87,50	7-7-925	65,30	Idem Norte de Espa- 2. <sup>a</sup> serie.	600	500	500	500	500																																	
24-8-925	88,00	> D, de 12.500 >	88,00	18-5-921	63,00	> 3. <sup>a</sup> serie.	500					500	500	500	500																													
24-8-925	88,00	> C, de 5.000 >	88,00	31-12-924	83,15	> 4. <sup>a</sup> serie.	600									500	500	500	500																									
24-8-925	88,00	> B, de 2.500 >	88,00	20-1-923	59,50	> 5. <sup>a</sup> serie.	500													500	500	500	500																					
24-8-925	88,00	> A, de 500 >	88,00			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>																		500	500	500	500																	
24-8-925	88,00	En diferentes series.....		24-8-925	90,00	Obligaciones.....	500																					500	500	500	500													
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			27-7-925	84,75	Expropiaciones del Interior.....																									500	500	500	500									500
24-8-925	85,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	84,80	24-9-925	83,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500																									500				500	500	500						
24-8-925	85,10	> E, de 25.000 >	84,90	24-8-925	88,50	Idem id. 1918.....	500																																500	500	500	500		
24-8-925	85,25	> D, de 12.500 >	85,00	21-8-925	66,25	Cédulas del Ensanche.....	500																																				500	
24-8-925	85,25	> C, de 5.000 >	85,00			<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>		500	500	500	500																																	
24-8-925	85,25	> B, de 2.500 >	85,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	153,000	Idem fin corriente.....	0					500	500	500	500																													
24-8-925	85,25	> A, de 500 >	85,25	Idem fin próximo.....	0	4 por 100 amortizable.....	0									500	500	500	500																									
24-8-925	85,25	En diferentes series.....		4 por 100 amortizable.....	48,000	5 por 100 amortizable.....	3,000													500	500	500	500																					
24-8-925	85,25	<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			Acciones del Banco de España.....	Idem del Banco Hipotecario.....	0																	500	500	500	500																	
23-7-925	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	84,80	Idem del Banco Hipotecario.....	0	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	0																					500	500	500	500													
22-7-925	85,00	> E, de 25.000 >	84,90	Azucarera.—Preferentes.....	0	Idem.—Ordinarias.....	0																										500	500	500									500
21-8-925	85,25	> D, de 12.500 >	84,75	Idem.—Ordinarias.....	0	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	92,000																									500				500	500	500						
17-8-925	85,25	> C, de 5.000 >	84,75	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	92,000	Idem id. al 6 % .....	9,000																																500	500	500	500		
24-8-925	85,25	> B, de 2.500 >	84,75																																								500	
24-8-925	85,25	> A, de 500 >	84,75					500	500	500	500																																	
21-8-925	85,25	En diferentes series.....										500	500	500	500																													
21-8-925	85,25															500	500	500	500																									
21-8-925	85,25																			500	500	500	500																					
21-8-925	85,25																							500	500	500	500																	
21-8-925	85,25																											500	500	500	500													
21-8-925	85,25																																500	500	500									500
21-8-925	85,25																															500				500	500	500						
21-8-925	85,25																																						500	500	500	500		
21-8-925	85,25																																										500	
21-8-925	85,25							500	500	500	500																																	
21-8-925	85,25											500	500	500	500																													
21-8-925	85,25															500	500	500	500																									
21-8-925	85,25																			500	500	500	500																					
21-8-925	85,25																							500	500	500	500																	
21-8-925	85,25																											500	500	500	500													
21-8-925	85,25																																500	500	500									500
21-8-925	85,25																															500				500	500	500						
21-8-925	85,25																																						500	500	500	500		
21-8-925	85,25																																										500	
21-8-925	85,25							500	500	500	500																																	
21-8-925	85,25											500	500	500	500																													
21-8-925	85,25															500	500	500	500																									
21-8-925	85,25																			500	500	500	500																					
21-8-925	85,25																							500	500	500	500																	
21-8-925	85,25																											500	500	500	500													
21-8-925	85,25																																500											

**SUBASTAS**

**GOBERNACION**

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**

**CORREOS**

**Sección primera.—Negociado tercero.**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre la oficina del ramo en Lubriá y la estación férrea de Zurgena (48 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.473 pesetas 50 céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Almería y la oficina del ramo de Lubriá, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Almería el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 22 de Agosto de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. .... natural de .... vecino de .... según cédula personal núm. .... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1377

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre Ayamonte y San Silvestre de Guzmán (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.901 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huelva y en la oficina del ramo de Ayamonte, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptua-

do en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 21 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 22 de Agosto de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. .... natural de .... vecino de .... según cédula personal núm. .... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1378

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del ramo de Gibralfón y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huelva y oficina de Gibralfón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Huelva el día 30 de Septiembre próximo, a las once horas.

Madrid, 22 de Agosto de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. .... natural de .... vecino de .... según cédula personal núm. .... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1379

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de saugre

entre Castuora y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y en la oficina del ramo de Castuora, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 22 de Agosto de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. .... natural de .... vecino de .... según cédula personal núm. .... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1380

**DISTRITO FORESTAL DE CADIZ**

A las doce horas del día en que se cumplan los diez, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el siguiente si aquélla fuese festivo, tendrá lugar la tercera subasta para la enajenación por un período de cinco años, que comprende desde el año 1925-26 a 1929-30, de los aprovechamientos de pastos, montañera y labores del grupo de montes del término y propios de Jerez de la Frontera que a continuación se expresan, con su tasación correspondiente:

Monte "Chardo de los Hurones", pesetas 27.504.

Monte "La Jarda" (primera suerte), 37.107 pesetas.

Monte "La Jarda" (segunda suerte), 38.774,70 pesetas.

Monte "Hala de la Jardilla", pesetas 24.770,93.

Monte "Quejiga", 21.631,50 pesetas.

Monte "Torreón", 13.746 pesetas.

Monte "Mouliarti", 9.229,50 pesetas.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose en Cádiz, en la Jefatura del Distrito forestal (calle de San José número 8 duplicado), bajo la presidencia del Sr. Ingeniero-Jefe del mismo, con asistencia del Notario que le corresponda en turno, y en Jerez de la Frontera en las Casas Consistoria-

les, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicha ciudad y el funcionario que designe el Sr. Ingeniero Jefe.

Las proposiciones se harán a cada monte por separado en pliegos cerrados y con arreglo a las prescripciones legales.

El rematante está obligado a satisfacer, además de la cantidad en que se adjudique el remate, según los pliegos de condiciones, todos los gastos del expediente, de anuncios y presupuestos de ejecución de los aprovechamientos.

En las oficinas del Distrito forestal en Cádiz y en la Secretaría del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se encuentran los pliegos de condiciones y presupuestos de ejecución para conocimiento de los interesados.

Cádiz, 22 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Luis Quero.

S—1176

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VIGO**

El Alcalde de Vigo,

Hago saber: Que el pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que celebró el día 28 de Marzo del corriente año de 1925 acordó aprobar en todas sus partes el proyecto de bases para la subasta del alumbrado público en el término municipal de Vigo, formulado por la Comisión de Alumbrado y autorizar a la Alcaldía y a dicha Subcomisión para fijar los precios del fluido eléctrico para la subasta.

En cumplimiento de dicho acuerdo, y publicado ya edicto anunciando la celebración de esta subasta sin que hubiera presentado reclamación alguna, se anuncia al público que transcurrido el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid, se procederá a adjudicar, mediante subasta pública, el servicio de suministro del fluido eléctrico, tendido y cuidado de las líneas y colocación de postes, columnas, roseos y pesantes, así como el suministro de gas, fluido y entretenimiento, con destino al alumbrado público y edificios y locales a cargo del excelentísimo Ayuntamiento de Vigo, con sujeción a las bases aprobadas por el pleno en la indicada sesión de 28 de Marzo de 1925.

La duración de este contrato será de cinco años, contados desde la notificación al rematante del acuerdo del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento adjudicando definitivamente la subasta. El contrato podrá ser ampliado por plazos de dos años, de no ser denunciado con seis meses de anticipación por cualquiera de las partes contratantes. De ser denunciado por el concesionario y no estar el excelentísimo Ayuntamiento en condiciones de atender el servicio público que es objeto de este contrato, subsistirán las condiciones del mismo durante otros dos años más. Esta prórroga se entiende condicionada, sin perjuicio de la prórroga que impone el número 12 del artículo 6.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios de 6 de Julio de 1924.

El excelentísimo Ayuntamiento abo-

nará al concesionario las cantidades siguientes:

Veinticinco céntimos de peseta (0,25 pesetas) por metro cúbico de gas.

Veinte céntimos de peseta (0,20 pesetas) por kilowatio de energía eléctrica en alumbrado de toda la noche.

Treinta céntimos de peseta (0,30 pesetas) por kilowatio de energía eléctrica en alumbrado de media noche.

El importe del fluido de gas y el eléctrico suministrado por el contratista y el importe de los gastos de entretenimiento, serán abonados por el excelentísimo Ayuntamiento por mensualidades vencidas, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la presentación de la correspondiente factura. El concesionario bonificará al excelentísimo Ayuntamiento el 5 por 100 del importe total de toda factura de fluido, pagada dentro de los sesenta días de su presentación. Las facturas de instalaciones y material, mas los gastos del personal etc., serán abonados sin ningún descuento por el excelentísimo Ayuntamiento, y tanto las unas como las otras devengarán el 6 por 100 de interés anual a partir de los sesenta días de ser presentadas, en caso de no ser abonadas dentro de dicho plazo.

El número de lámpara monowáticas y de tipo 1/1 watio de que como mínimo habrá de constar el alumbrado público, será el de 1.259, con un total de 125.836 watics y 202.099 bujías, distribuidas en alumbrado de toda la noche y de media noche, conforme a la clasificación que se hace en las bases aprobadas.

El encendido y apagado del alumbrado eléctrico que no se haga desde la central, lo efectuarán empleados municipales. El servicio de encender y apagar todos los mecheros y aparatos de consumo de gas en sitio público, queda a cargo y de cuenta del contratista.

El alumbrado de gas será por lo menos de 102 faroles con mecheros Añer y los sesientas faroles con mecheros invertidos.

3	de intensidad de	200	bujías.
2	—	de	300 —
14	—	de	400 —
8	—	de	600 —
2	—	de	1.000 —

El contratista tendrá obligación de abonar los gastos de publicidad de esta subasta; de cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, respecto al contrato con los obreros; las disposiciones del seguro obrero; las de accidentes del trabajo, y las de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional y las disposiciones complementarias de dicha ley.

El expediente en que están incluidas las bases y condiciones a que ha de sujetarse este contrato se hallará de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento desde esta fecha hasta la de la subasta durante las horas de oficina.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, en cuyo anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del alumbrado público de Vigo." El receptor extenderá el oportuno recibo.

El plazo de presentación de los pliegos empieza a contarse desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

Los licitadores que se presenten representados por otra persona con el poder correspondiente para ello tendrán que someter éste a la declaración de bastante, a su costa, por cualquiera de los Letrados municipales en Vigo.

Los licitadores formularán sus proposiciones en papel sellado de la clase octava, con sujeción al modelo inserto a continuación de este edicto, en la que ofrecen prestar el servicio con arreglo a los tipos señalados para el kilowatio de toda la noche y de media noche y del metro cúbico de gas, rebajando a los tres tipos una cifra en céntimos exactamente igual para los tres.

A la proposición acompañará la cédula personal y el resguardo justificativo de haber ingresado la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de fianza provisional en metálico, papel de la Deuda del Estado a los tipos de cotización u obligaciones de los cupones municipales de Vigo por todo su valor nominal. El ingreso de esta fianza se hará en la Caja municipal de Vigo, en la Caja general de Depósitos del Estado o en sus sucursales.

El acto de la subasta será autorizado por el Sr. Alcalde e Termino de Alcalde en quien delega, con asistencia de la Subcomisión de Aguas y Alumbrado, y será intervenida por Notario público. Se celebrará a las doce del día señalado al principio en el salón de actos de esta Casa Consistorial y con sujeción a lo dispuesto en la regla octava del artículo 15 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

La subasta se adjudicará provisorialmente a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones anunciadas, y en el caso de que resultaren iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la mano durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio. La adjudicación definitiva será hecha por el pleno del excelentísimo Ayuntamiento.

Hecha la adjudicación definitiva, el concesionario elevará la fianza en la Depositaria municipal de Vigo hasta 15.000 pesetas, en igual forma que la provisional, para responder del cumplimiento de este contrato. Si el rematante no constituyese la fianza definitiva dentro del plazo que se le fija o no concurriese al otorgamiento de la escritura, se tendrá por rescindido el contrato, con pérdida de la fianza definitiva.

Vigo, 20 de Agosto de 1925.—A. Espino.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ..., provisto de la vigente cédula personal, que acompaña, enterado del edicto del señor Alcalde de fecha 20 de Agosto de 1925, publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al día ... del mes de ... de 1925 anunciando la adjudicación mediante subasta pública del servicio de alumbrado por gas, fluido

y electricidad del término municipal de Vigo, y enterado de todas las bases y condiciones a que el contrato de este servicio ha de sujetarse, se compromete expresamente a aceptar y a cumplir todo lo consignado en el edicto anunciando la subasta y en dichas bases y condiciones, y a prestar el servicio con la rebaja de ... céntimos de peseta en los tres tipos de pago, de las 0,25 pesetas por metro cúbico de gas, 0,20 pesetas por kilovatio de energía eléctrica en alumbrado de toda la noche y 0,30 pesetas por kilovatio de energía eléctrica de alumbrado de media noche.

(Se consignará precisamente en letra la cifra de cero o los céntimos de la rebaja que se ofrezca en los precios del alumbrado, que deberá ser la misma para los tres tipos. No será admitida ninguna proposición que no se ajuste a este modelo o que no consigné en letra la cifra cero o la cifra de los céntimos que se rebajan en el precio de los tres tipos.)

Vigo, ... de ... de 1925.

(Firma del proponente.)

S—1376

#### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LA CASA NAVAL DE CARTAGENA

Debiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Noviembre de 1923 en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 259, para contratar las obras de construcción de dos polvorines en la falda del monte Roldán, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo, a las once horas, en la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, sita en la Avenida del General Muñoz Cobo, número 17, y que el pliego de condiciones, con el proyecto de la obra, estará de manifiesto todos los días de labor desde el 1 de Septiembre al 4 de Octubre, ambos inclusivos, desde las nueve a las catorce horas, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en la subasta será de 484.160 pesetas, importe del presupuesto de ejecución material, 2,50 por 100 de dirección y administración de la contrata y 9 por 100 de beneficio industrial.

La garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 que corresponda a la cuantía de las ofertas con relación al precio límite señalado en pesetas efectivas o su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará bajo mi presidencia, con asistencia de Notario y con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa*, número 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (*C. L.*, número 128), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los Estable-

cimientos de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedida por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto de la industria que venga ejerciendo, o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor.

En el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cartagena, 22 de Agosto de 1925.—El Coronel Ingeniero Comandante, Francisco de Castells.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ... de ... de 1925, para la contratación de las obras de construcción de dos polvorines en la falda del monte Roldán y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a llevar a cabo la ejecución de las indicadas obras por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando, en virtud de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y el talón de depósito importante (tantas pesetas) como garantía de esta proposición.

Los materiales que se emplearán procederán de (tal plaza).

Cartagena, ... de ... de 1925.

(Firma y rúbrica.)

**Observaciones.**—Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá ser en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—1382

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Destinos que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento

y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Ocariz, Ayuntamiento de San Millán, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestra, 102 habitantes, vacante en 22 de Agosto de 1925, por excedencia de la que la desempeñaba.

Vitoria, 22 de Agosto de 1925.—El Jefe de la Sección, Alfredo Taler.

P—931

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cóspedes, Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 126 habitantes, vacante en 24 de Agosto de 1925, por jubilación del que la desempeñaba.

Burgos, 24 de Agosto de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza; El Jefe de la Sección Administrativa, Paulino Saldaña.

P—943

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Destinos que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Aguilar, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba; Escuela unitaria número 1, para Maestro, 13.516 habitantes, vacante en 14 de Agosto de 1925, por defunción del que la desempeñaba.

Córdoba, 22 de Agosto de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza; El Jefe de la Sección Administrativa, V. Narbona.

P—950

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Destinos que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Salinas del Manzano, Ayuntamiento de idem, provincia de Cuenca; Escuela de niñas para Maestra, 564 habitantes, vacante en 21 de Julio de 1925, por defunción de la que la desempeñaba.

Cuenca, 21 de Agosto de 1925.—El Jefe de la Sección (ilegible).

P—949

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Destinos que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Garbajosa, Ayuntamiento de idem,

provincia de Guadalajara; Escuela mixta para Maestra, 243 habitantes; quedará vacante en 31 del mes actual, por traslado de doña Justa Merino a Celina (Zaragoza).

Riosalido, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guadalajara; Escuela unitaria para Maestro, 384 habitantes; quedará vacante en 31 del mes actual, por traslado de D. Pedro Guijarro a Pineda de Giguela (Cuenca).

Gualda, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guadalajara; Escuela unitaria para Maestro, 467 habitantes; quedará vacante en 31 del mes actual, por traslado de D. Adolfo Hernández Rey a Cifuentes (Guadalajara).

Pozanco, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guadalajara; Escuela mixta para Maestro, 177 habitantes; quedará vacante en 31 del mes actual, por traslado de D. Emiliano Maestro a Palma de Gandía (Valencia).

Guadalajara, 22 de Agosto de 1925.—P. el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Gabriel Peramo.

P-951

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Brea de Tajo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Madrid; Escuela unitaria para Maestro, 859 habitantes, vacante en 1.º de Agosto de 1925, por clasificación.

Madrid, 18 de Agosto de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Rafael López Mora.

P-959

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Nieva, Ayuntamiento de ídem, provincia de Segovia; Escuela unitaria para Maestro, 777 habitantes, vacante en 23 de Agosto de 1925, por jubilación del que la desempeñaba.

Segovia, 24 de Agosto de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, E. Tamayo.

P-960

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE ALICANTE

Habiéndose concedido a D. Antonio González Jiménez, vecino de Rojales la exclusiva por veinte años para el

transporte del correo y viajeros, en carruajes de tracción mecánica, desde Almoradí a Alicante, pasando por Formentera y Rojales, y acordado en la escritura de contrato que el día primero de Septiembre empezará a prestar servicio, con arreglo a los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, se previene que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 y disposición 5.ª transitoria del Reglamento de 11 de Diciembre último, no se permitirá el establecimiento de nuevos servicios en la indicada línea ni que continúe la explotación de los que existen en la actualidad sin haber llenado aquellos requisitos.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Alicante, 24 de Agosto de 1925.—El Gobernador-Presidente, P. O., Eduardo Lastres.

P-945

Habiéndose concedido a D. Simón Pastor Espi, vecino de Alcoy, la exclusiva por veinte años para el transporte del correo y viajeros, en carruajes de tracción mecánica desde Alcoy a Alicante, por Ibi, Castalla, Venta de Tíbil, Agust y San Vicente del Raspeig, y desde Alcoy a Villena, pasando por Ibi, Empalmé de Onil-Castalla y Biar, y acordado en las respectivas escrituras de contrato que el día 1.º de Septiembre próximo empezará a prestar el servicio, con arreglo a los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, se previene que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 y disposición 5.ª transitoria del Reglamento de 11 de Diciembre último, no se permitirá el establecimiento de nuevos servicios en las indicadas líneas ni que continúe la explotación de las que están prestándose en la actualidad sin haber llenado aquellos requisitos.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Alicante, 24 de Agosto de 1925.—El Gobernador-Presidente, P. O., Eduardo Lastres.

P-946

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE BARCELONA

Habiéndose solicitado por don Buenaventura de Pol Vilá el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre la estación férrea de Arenys de Mar y Canet de Mar, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles, de oficina en la misma, se hallan a dis-

posición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar estableciendo tres expediciones diarias al precio único de una peseta ida o vuelta, utilizando un automóvil "Ford" de 20 HP., y 10 plazas, teniendo otro de repuesto.

Barcelona a 18 de Agosto de 1925.

El Secretario, Salvador Anadón.

P-926

Habiéndose solicitado por don Francisco Reus Boixaders el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Sitges y el parque-hotel Terramar, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar, estableciendo siete expediciones diarias de ida y vuelta, percibiendo una peseta por asiento y utilizando dos coches ómnibus y uno de turismo.

Barcelona a 18 de Agosto de 1925.

El Secretario, Salvador Anadón.

P-927

Habiéndose solicitado por don José Grau Gomá el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y encargos entre Barcelona y Badalona, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio. Dicho señor ofrece prestar servicio cada quince minutos, percibiendo 0,50 pesetas por asiento.

Barcelona a 18 de Agosto de 1925.

El Secretario, Salvador Anadón.

P-928

Habiéndose solicitado por don José Baulenas Surrans el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Palou y Las Franqueras del Vallés, pasando por Granollers, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar estableciendo servicio cada hora al precio de 0,55 pesetas el recorrido total con coches "Ford" capaces para 12 plazas.

Barcelona a 18 de Agosto de 1925.  
El Secretario, Salvador Anadón.

P—929

Habiéndose solicitado por D. Juan Rosas Solé el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Santa Eulalia de Ronzana y Granollers, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar estableciendo dos expediciones diarias al precio de una peseta ida y vuelta, utilizando dos autocómbus "Ford" de 18 HP. y 12 asientos.

Barcelona a 18 de Agosto de 1925.  
El Secretario, Salvador Anadón.

P—930

Habiéndose solicitado por don Juan Ansdé Noguera el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y mercancías entre Bigas y La Garriga, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar estableciendo dos expediciones diarias, al precio de 2 pesetas, utilizando su autocómbus "Chevrolet" de 18 HP. y 20 asientos.

Barcelona a 18 de Agosto de 1925.  
El Secretario, Salvador Anadón.

P—931

Habiéndose solicitado por don Manuel Mir Prat el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Guardiola y Berga, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas, solicitando el establecimiento del referido servicio; que dicho señor ofrece prestar, estableciendo dos expediciones diarias con dos ómnibus Hispano-Suiza de 15-20 HP y 12 asientos el uno, y 30-40 HP y 24 asientos el otro, y dos más, marca "Lancia", de 30-40 HP y 16 asientos.

Barcelona a 18 de Agosto de 1925.  
El Secretario, Salvador Anadón.

P—932

Habiéndose solicitado por don José Soler Grau el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Tona y Salenyá, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas

hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio; que dicho señor ofrece prestar estableciendo cuatro expediciones diarias, al precio único de 0,50 pesetas, utilizando dos coches marca "Ford", capaces para 10 viajeros.

Barcelona a 18 de Agosto de 1925.  
El Secretario, Salvador Anadón.

P—933

Habiéndose solicitado por don Antonio Camprubi Casals el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre La Pobla de Lillet y Guardiola, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar, estableciendo dos viajes al día, al precio único de una peseta ida o vuelta, utilizando dos coches marca "Ford" de 15-20 HP. y 12 asientos.

Barcelona a 18 de Agosto de 1925.  
El Secretario, Salvador Anadón.

P—934

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE MÁLAGA

Habiéndose solicitado por D. Manuel Puerta López el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte del correo y viajeros entre Casarabonela y Pizarra, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Málaga a 17 de Agosto de 1925.—  
El Secretario, Rodrigo López de Córdoba.

P—934

Habiéndose solicitado por D. Gaspar Fernández Vergara el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte del correo y viajeros entre Alora y Málaga, pasando por Pízarra, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Málaga a 17 de Agosto de 1925.—  
El Secretario, Rodrigo López de Córdoba.

P—955

Habiéndose solicitado por D. Eduardo García García el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte del correo y viajeros, entre Córcega y Torra del Mar, pasando por Savalonga, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Málaga a 17 de Agosto de 1925.—  
El Secretario, Rodrigo López de Córdoba.

P—956

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA (LOGROÑO)

D. Ricardo Palacio Palacio, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Municipio una plaza de Inspector veterinario titular, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas más el 25 por 100 de esta cantidad, pagaderas por trimestres vencidos, se anuncia concurso para su provisión por término de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que

se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los concursantes habrán de pertenecer al Colegio Oficial de Veterinaria, estableciéndose en la provisión escuela graduada de méritos, por orden de preferencia, según se halla determinado por el artículo 91 del Reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924 y en el 247 del Estatuto municipal de 8 de Marzo del mismo año.

Calahorra, 18 Agosto de 1925.—El Alcalde, Ricardo Palacio.

X—2633

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CÁCERES

D. Gabriel Alvarez y Alvarez, Abogado y Decano del Ilustre Colegio Notarial de Cáceres.

Hago saber: Que se ha solicitado la devolación de la fianza que tenía prestada para garantía del cargo de Notario de Borlanga, D. Alberto Pérez Talavera, fallecido el 28 de Marzo del presente año, y que desempeñara anteriormente la Notaría de Fontiveros, a fin de que quien tuviere que deducir alguna reclamación contra dicha fianza, la formule ante la Junta directiva de este Colegio, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Badajoz* y en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo a lo prevenido en el párrafo primero del artículo 84 del Reglamento del Notariado de 7 de Noviembre de 1921.

Cáceres, 20 de Mayo de 1925.—Gabriel Alvarez.

X—2687

### FUNDACIONES DE D. JOSE SANTA MARIA DE RITA, EN MADRID

Cuenta de los ingresos y gastos hechos en la Fundación de D. José Santa María de Rita, durante el año de 1924, presentada a la Superioridad por el Sr. Patrono de la misma y aprobada por ésta, con carácter provisional (actualmente ha sido dispuesto que la aprobación definitiva de las cuentas de las Fundaciones benéficas sea hecha por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública; pero para no diferir su conocimiento se publican con el carácter indicado), en 30 de Junio de 1925.

Pesetas.

#### INGRESOS

Por los intereses cobrados durante el año de esta cuenta, que corresponden a las inscripciones siguientes:	
Congregación de la Purificación y Candelaria.....	1.435,20
Centro instructivo y Protector de Ciegos.....	1.708,69
Asociación de Beneficencia domiciliaria .....	1.708,69
Reales Escuelas Pías de	

	Pesetas.
San Antonio Abad.....	1.708,69
Asilo de Lavandoras.....	1.708,69
Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.....	1.747,90
Hospital de la Princesa.....	770,48
<b>Total.....</b>	<b>10.787,26</b>

#### GASTOS

Recibido por el Sr. Patrono por el 5 por 100 de gerencia sobre las pesetas 10.787,26 invertidas.	539,36
Satisfecho por la publicación de cuentas del año 1923 en el <i>Boletín Oficial</i> .	151,00
Satisfecho a la Junta provincial de Beneficencia por el 1 por 100 de examen de cuentas.....	107,81
Satisfecho por sellos, reintegros y gastos de administración .....	110,16
Satisfecho por derechos de custodia en el Banco de España .....	35,00
Entregado en metálico a la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y Candelaria.....	1.307,14
Entregado al Centro Instructivo y Protector de Ciegos .....	1.073,02
Entregado a la Real Asociación de Beneficencia domiciliaria .....	1.556,52
Entregado al Real Colegio de Escuelas Pías de San Antón .....	1.556,52
Entregado a la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.....	1.591,50
Entregado al Asilo de Lavandoras .....	1.556,52
Entregado al Hospital de la Princesa .....	701,73
<b>Total.....</b>	<b>10.787,26</b>

#### RESUMEN

Importan los ingresos.....	10.787,26
Igual los gastos.....	10.787,26
Existencia para el año siguiente .....	Igual.

Madrid, 31 de Julio de 1925.—El Patrono, Manuel Hernández.

X—2635

### LA GRESHAM

COMPANÍA INGLESA ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 317.292 emitida por la Gresham (Gresham Life Assurance Society, Limited), de Londres, el día 15 de Abril de 1919, asegurando el capital de pesetas 20.000 (que posteriormente quedó reducido a pesetas 3.000), sobre la vida de D. Dionisio González y Torra, domiciliado anteriormente en Vitoria (Alava), calle Cadena y Eleja, número 32, y hoy en Tanager (Marruecos), calle de la Fuente Nueva, callejón del Porvenir, se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, para que la persona que la posea la presente en el término de treinta días.

a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, a justificar su derecho a la misma en el domicilio de la Dirección de la Sucursal española de dicha Compañía, calle de Alcalá, número 18, en Madrid, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se le haya presentado la referida póliza, ésta quedará anulada y sin efecto ni valor alguno, y su valor de rescate o rescisión a metálico será pagado al asegurado o a su orden.

X-2634

**LA TIPOGRAFIA MODERNA. S. A.**

Por acuerdo de los accionistas se convoca a Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse el día 13 del próximo Septiembre, a las once en punto de la mañana, en el domicilio social, Alcalá, 17, segundo, para tratar de los distintos asuntos a que se contrae el artículo 40 de los Estatutos sociales.

Madrid, 25 de Agosto de 1925.—El Secretario, José Ruiz.

X-2639

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID.**

D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos seguidos en dicho Juzgado y Secretaría del refrendatario por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, contra finca dada en garantía de un préstamo hipotecario de 190.000 pesetas de principal, intereses y costas, a instancia de la Sociedad Cooperativa de crédito "El Hogar Español", contra D. Federico Pérez García, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de la siguiente finca: Una casa sita en esta Corte, con fachada a la calle de Abascal, señalada con el núm. 15 de la manzana 136 del ensanche, barrio de Chamberí, que consta de seis plantas de piso, solabanco y cuatro patios, y tiene la forma de un cuadrilátero irregular, comprendiendo una superficie de 267 metros 23 centímetros cuadrados, equivalentes a 3.441 p<sup>tes</sup> 92 céntimas de otro, también cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que dicha subasta es sin sujeción a tipo; que los autos y títulos de propiedad del referido inmueble, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendatario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante aquélla a los efectos de la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, habrán de continuar subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta igualmente y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor fijado a la expresada finca en la escritura de préstamo base de dicho procedimiento, que fué el de 290.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, con excepción de los acreedores posteriores a la inscripción de la hipoteca del Hogar Español, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños acto continuo del remate, menos la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid a 18 de Agosto de 1925.—El Secretario, P. S., Luis Oscaiz.—El Juez, Luis Casuso.

X-2638

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDEPEÑAS**

D. Luis Montón y Ocampo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y término de veinte días hábiles se saca a segunda pública subasta la finca que a continuación se expresará, embargada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Fernando Fuentes Bermejo contra don Eusebio Vasco Gallego, sobre reclamación de 17.000 pesetas de principal, intereses y costas:

**Finca.**

Una casa en esta ciudad de Valdepeñas, situada en la calle del Buensuceso, número 26, duplicado, construida en 1.900 varas cuadradas equivalente a 1.327 metros 53 decímetros, que linda: al Sur o derecha entrando, calle de Don José Ramón Osorio, antes de la Veracruz, con la cual hace esquina; izquierda o Norte, casa de los herederos de D. Canuto García Barbero, antes éste; espalda o Salierte, la de Sotero de la Torre, y Poniente o fachada, con la referida calle del Buensuceso. En la mencionada finca se comprende, y son objeto de subasta, las tinajas para la elaboración de vinos, existentes dentro de las bodegas y cueva del inmueble.

**Advertencias.**

1.ª El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 26 de Septiembre próximo, a las once de la mañana.

2.ª El tipo que sirve para esta segunda subasta es el de 75.503,43 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

3.ª Respecto a los títulos de propiedad, sólo consta lo que aparece de la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad de este partido, la cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Las cargas anteriores y gravámenes, así como los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valdepeñas a 22 de Agosto de 1925.—El Secretario, Francisco de Iracheta Gascón.—El Juez, Luis Montón.

X-2636